CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1a

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS MORALES)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:		

FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA
CONTRATAR (PERSONAS FÍSICAS)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1b

FORMATO PERSONA MORAL MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/058/2022 para para la contratación de los servicios de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video, carpas e imagen para eventos, mediante contrato abierto; mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle número exterior, número interior, colonia, Alcaldía o Municipio, código postal, Ciudad
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE
Nombre del participante (Persona Moral) Nombre y firma del representante legal de la persona moral
FORMATO PERSONA FÍSICA MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número No. CPSI/DGRM/058/2022 para para la contratación de los servicios de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video, carpas e imagen para eventos, mediante contrato abierto; mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidediano 1

ATENTAMENTE

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

Nombre y firma del participante (Persona física)

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1c MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

PRESENTE	
	FECHA:
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta d penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimient servicios de	a a la judicial, que cuento con la

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1d

FORMATO PERSONA MORAL MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

	FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE	
(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y reprede la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el compre identificación fiscal/alta de registro patronal, presentado y obtenido por medios elec	penas en que incurren pbante de cédula de
ATENTAMENTE. Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral	
FORMATO PERSONA FÍSICA MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA	
F	FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal/alta de registro patronal,** presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 1e

MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.				
DECLARACIONES				
I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)				
I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número, de fecha, pasada ante la fe del Notario Público número de la ciudad de, el Licenciado, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de, bajo el folio				
I.2. Que el (la) Señor(a), acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número, de fecha, pasada ante la fe del Notario Público número de la ciudad de, el Licenciado, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal				
I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.				
I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en				
II. DECLARA, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)				
II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante				
II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.				
II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en				
III. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:				
III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.				
III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de las Bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022 para la contratación de los servicios de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video, carpas e imagen para eventos, mediante contrato abierto, a fin de presentar propuesta conjunta.				

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las "PARTES" se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022, cuyo objeto es contratación de los servicios de arrendamiento de mobiliario, equipo de audio, video, carpas e imagen para eventos, mediante contrato abierto

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las "PARTES" señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las "PARTES" convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las "PARTES" en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022 y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las "**PARTES**", en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- La [PERSONA A] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - **b.** [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - **d.** [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La [PERSONA B] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022, siguientes:
 - **a.** [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - **c.** [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las "PARTES", se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022.

SEXTA.- EMISIÓN DE CFDI.

De común acuerdo las "PARTES" convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/058/2022, por la prestación del servicio [PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)], será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el servicio prestado y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Las "PARTES" acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, Las "Partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 2a

PROPUESTA TÉCNICA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

ARRENDAMIENTO DE: MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN

1.1. ESTRADOS:

Subpartida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Especificaciones técnicas	INFORMACIÓN VÁLIDA PARA LA OFERTA Y CALIFICACIÓN DE DICTAMÉN	RECURRENCIA DE SERVICIO
		dos descritos deberán fabricarse a bas ojas de triplay de madera de pino de 1		o de 1a de 3" x 1 1/2", 1
1.1.1	Estrado para presídium (FORMA HERRADURA 2 DESEMBARQUE S)	 De 10 m de largo x 2.50 m de ancho y 40 cm de altura en la parte central, con dos anexos de 2 m de largo x 5.60 m de ancho y 40 cm de altura. Cada anexo debe contar con un desembarque de 1.20 m de largo x 40 cm de ancho y 20 cm de altura, con barandales laterales en ambos costados. NOTAS: Los barandales laterales deben estar perfectamente firmes y fijos. En la cotización deberá especificar costo del estrado y los desembarques cubiertos con alfombra de uso rudo color gris Oxford. El peralte del estrado debe ser de madera con acabado laca blanca mate en el caso del recubierto con piso laminado y en el recubierto con alfombra de uso rudo, el peralte deberá ser igual alfombrado. 	 Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas. Ficha técnica del material para la construcción. Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los desembarques. Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford. NOTA: Deberá entregar obligatoriamente la información y muestras solicitadas para la correcta validación. 	1
1.1.2	Estrado para presídium (FORMA HERRADURA ESCALON DE EXTREMO A EXTREMO)	De 10 m de largo x 2.50 m de ancho y 40 cm de altura en la parte central, con dos anexos de 2 m de largo x 5.60 m de ancho y 40 cm de altura, con escalón de acceso de lado a lado, desembarques laterales con barandales laterales en ambos costados.	Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas.	1

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

Subpartida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Especificaciones técnicas	INFORMACIÓN VÁLIDA PARA LA OFERTA Y CALIFICACIÓN DE DICTAMÉN	RECURRENCIA DE SERVICIO
		 Medidas del escalón de acceso por todo el perímetro interno del estrado (incluidos los 2 anexos): perimetral de 21.2 m x 60 cm de ancho y 20 cm de altura. NOTAS: Los barandales laterales deben estar perfectamente firmes y fijos. En la cotización deberá especificar costo del estrado y el escalón de acceso cubiertos con alfombra de uso rudo color gris Oxford. El peralte del estrado debe ser de madera con acabado laca blanca mate en el caso del recubierto con piso laminado y en el recubierto con alfombra de uso rudo, el peralte deberá ser igual alfombrado. 	 Ficha técnica del material para la construcción. Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los desembarques. Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford. NOTA: Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación. 	
1.1.3	Estrado para presídium (DESMBARQUE S LATERALES)	De 10.63 m de largo x 2.50 m de ancho y 40 cm de altura, desembarques laterales con barandales laterales en ambos costados. NOTAS: Los barandales laterales deben estar perfectamente firmes y fijos. En la cotización deberá especificar costo del estrado y los desembarques cubiertos con alfombra de uso rudo color gris Oxford. El peralte del estrado debe ser de madera con acabado laca blanca mate en el caso del recubierto con alfombra de uso rudo, el peralte deberá ser igual alfombrado.	 Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas. Ficha técnica del material para la construcción. Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los desembarques. Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford. NOTA: Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación. 	3

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

Subpartida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Especificaciones técnicas	INFORMACIÓN VÁLIDA PARA LA OFERTA Y CALIFICACIÓN DE DICTAMÉN	RECURRENCIA DE SERVICIO
1.1.4	Estrado para presídium (ESCALON DE EXTREMO A EXTREMO)	De 10.63 m de largo x 2.50 m de ancho y 40 cm de altura, con escalón de acceso de lado a lado, de 40 cm de ancho. NOTAS: Tanto el estrado como el escalón frontal deberán estar cubiertos con alfombra de uso rudo color gris Oxford. El peralte del estrado debe ser de madera con acabado laca blanca mate en el caso del recubierto con alfombra de uso rudo, el peralte deberá ser igual alfombrado.	 Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas. Ficha técnica del material para la construcción. Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los desembarques. Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford. 	3
1.1.5	Estrado para presídium (8 m DOS DESEMBARQUE S)	De 8 m de largo x 2.50 m de ancho y 40 cm de altura, desembarques laterales con barandales laterales en ambos costados. NOTAS: Los barandales laterales deben estar perfectamente firmes y fijos. En la cotización deberá especificar costo del estrado y los desembarques cubiertos con alfombra de uso rudo color gris Oxford. El peralte del estrado debe ser de madera con acabado laca blanca mate en el caso del recubierto con piso laminado y en el recubierto con alfombra de uso rudo, el peralte deberá ser igual alfombrado.	 NOTA: Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación. Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas. Ficha técnica del material para la construcción. Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los desembarques. Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford. NOTA: Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación. 	2
1.1.6	Estrado para presídium	De 8 m de largo x 2.50 m de ancho y 40 cm de altura, con escalón de	Entregar render en 3D donde se aprecie el	

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Subpartida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Especificaciones técnicas	INFORMACIÓN VÁLIDA PARA LA OFERTA Y CALIFICACIÓN DE DICTAMÉN	RECURRENCIA DE SERVICIO
	(8 m ESCALON DE EXTREMO A EXTREMO)	acceso de lado a lado, con barandales laterales en ambos costados. - Medidas del escalón de acceso de 8 m de largo x 60 cm de ancho y 20 cm de altura. NOTAS: - Los barandales laterales deben estar perfectamente firmes y fijos. - En la cotización deberá especificar costo del estrado y el escalón de acceso cubiertos con piso tipo laminado en rollo y en alfombra de uso rudo color gris Oxford. - El peralte del estrado debe ser de madera con acabado laca blanca mate. - El recubierto con alfombra - de uso rudo, el peralte deberá ser igual alfombrado.	sistema de armado, especificando medidas. • Ficha técnica del material para la construcción. • Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los desembarques. • Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford. NOTA: Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.	2

1.2. <u>TARIMAS:</u>

Subpartida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Especificaciones técnicas	ENTREGABLES VALIDOS PARA EL SERVICIO Y CALIFICACIÓN DE DICTAMÉN	RECURRENCIA DE SERVICIO
1.2.1	Tarima para prensa:	- Construida en madera de 19 mm de grosor, recubierta con charol negro mate y faldón en tela negra Medidas: 6.10 m de largo x 1.22 m de ancho y 60 cm de altura, con escalón de acceso frontal	 Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas. Ficha técnica del material para la construcción refiriendo además el peso de soporte máximo. Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie 	3

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

		IIVIAGLI		EDIANTE CONTRATO ABIERTO	1
		NOTAS	de largo, recubierto con charol negro mate, con barandales laterales en ambos costados, soporte mínimo para 1500 kg. S: El prestador de servicios debe garantizar la estabilidad de la tarima, asegurando la seguridad de las personas. Los barandales laterales deben estar perfectamente firmes y fijos.	el piso con charol y los desembarques. • Entregar muestra física del material con el que se construirá la tarima. NOTA: Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.	
1.2.2	Tarima 1 m x 1 m x 60 cm	- NOTA:	Construida en madera de 19 mm de grosor, recubierta con alfombra modular de uso rudo color gris Oxford. Medidas: 1 m de largo x 1 m de ancho y 60 cm de altura, con escalones de acceso.	 Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas, refiriendo además el peso de soporte máximo. Ficha técnica del material para la construcción especificando el peso que soportará la tarima. Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford. Entregar muestra física del material con el que se construirá la tarima. NOTA: Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.	1
1.2.3	Tarima 1 m x 1 m x 30 cm	-	Construida en madera de 19 mm de grosor, recubierta con alfombra modular de uso rudo color gris Oxford. Medidas: 1 m de largo x 1 m de	 Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas, refiriendo además el peso de soporte máximo. Ficha técnica del material para la construcción 	1

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

		<u>'</u>		
1.2.4	Tarima 1.20 m x 1.80 m x 60 cm	ancho y 30 cm de altura, con escalones de acceso. NOTA: El prestador de servicios debe garantizar la estabilidad de las personas. Construida en madera de 19 mm de grosor, recubierta con alfombra modular de uso rudo color gris Oxford. Medidas: 1.20 m de largo x 1.80 m de ancho y 60 cm de altura, (con escalones de acceso). NOTAS: El prestador de servicios debe garantizar la estabilidad de la tarima, asegurando la seguridad de las personas, y un desplazamiento uniforme.	especificando el peso que soportará la tarima. • Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford. • Entregar muestra física del material con el que se construirá la tarima. NOTA: Deberá entregar obligatoriamente los cinco entregables solicitados para la correcta validación. • Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado y los escalones de acceso, especificando medidas, refiriendo además el peso de soporte máximo. • Ficha técnica del material para la construcción especificando el peso que soportará la tarima. • Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford. • Entregar muestra física del material con el que se construirá la tarima. NOTA: Deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la	1
1.2.5	Tarima 7 m x 6 m x 70 cm	 Medidas: 7 m de largo x 6 m de ancho y 70 cm de altura. Escalones de acceso ubicados en ambos costados, 1.20 m de ancho x 20 cm de altura. Fabricado a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 	donde se aprecie el sistema de armado especificando medidas, refiriendo además el peso de soporte máximo. • Ficha técnica del material para la construcción especificando el peso que soportará la tarima. • Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie el piso alfombrado y los escalones.	1

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	 1a. de 19 mm de espesor. Tanto el entarimado como los escalones de acceso deberán estar cubiertos con alfombra modular de uso rudo color gris Oxford (el recubrimiento deberá contemplar también el peralte en sus cuatro lados. NOTAS: El prestador de 	 Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford. Entregar muestra física del material con el que se construirá la tarima. NOTA: Deberá entregar obligatoriamente los cinco entregables solicitados para la correcta validación. 	
	servicios debe garantizar la estabilidad de la		
	tarima, asegurando la seguridad de las personas.		
Tarima 7 m x 6 m x 1 m	- Medidas: 7 m de largo x 6 m de ancho y 1 m de altura Escalones de acceso ubicados en ambos costados, 1.20 m. de ancho x 20 cm. de altura Fabricado a base de bastidor de madera de pino de 1a. de 3" x 1 1/2", 1 1/2" x 1 1/2" y hojas de triplay de madera de pino de 1a. de 19 mm de espesor Tanto el entarimado como los escalones de acceso deberán estar cubiertos con alfombra modular de uso rudo tejida de uso rudo color gris Oxford (el recubrimiento deberá contemplar también el peralte en sus cuatro lados.	 Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado, especificando medidas. Ficha técnica del material para la construcción especificando el peso que soportará la tarima. Entregar render en 3D del estrado donde se aprecie los desembarques. Entregar muestra física de la alfombra de uso rudo color gris Oxford. Entregar muestra física del material con el que se construirá la tarima NOTA: Deberá entregar obligatoriamente los cinco entregables solicitados para la correcta validación. 	1

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	 El prestador de servicios debe garantizar la estabilidad de la tarima, asegurando la seguridad de las personas. 	

1.3 MOBILIARIO:

Subpartida	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	Especificaciones técnicas	ENTREGABLES VALIDOS PARA EL SERVICIO Y CALIFICACIÓN DE DICTAMÉN	RECURRENCIA DE SERVICIO
1.3.1	Mesa recta 5 m	Mesa recta para presídium de 5 m de largo x 72 cm de alto y 50 cm de ancho, construida en madera, sin patas intermedias que permita la plena comodidad de los integrantes del presídium, con acabado laca blanco terminado mate, frente plano para colocación de vinil auto adherible.	 Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado especificando medidas. Ficha técnica del material con el que se construirá la mesa de presídium. Entregar render en 3D de la mesa ya armada. Entregar muestra física de 15 cm x 15 cm x 1.5 cm de grosor, madera de primera calidad, lisa, no porosa en acabado laca blanco. NOTA: deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la 	2
1.3.2	Mesa recta 6 m	Mesa recta para presídium de 6 m de largo x 72 cm de alto y 50 cm de ancho, construida en madera sin patas intermedias que permita la plena comodidad de los integrantes del presídium, con acabado laca blanco terminado mate, frente plano para colocación de vinil auto adherible.	 Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado especificando medidas. Ficha técnica del material con el que se construirá la mesa de presídium. Entregar render en 3D de la mesa ya armada. Entregar muestra física de 15 cm x 15 cm x 1.5 cm de grosor, madera de primera calidad, lisa, no porosa en acabado laca blanco. NOTA: deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la 	2

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

			correcta validación.	
1.3.3	Mesa recta 7 m	Mesa recta para presídium de 7 m de largo x 72 cm de alto y 50 cm de ancho, construida en madera sin patas intermedias que permita la plena comodidad de los integrantes del presídium, con acabado laca blanco terminado mate, frente plano para colocación de vinil auto adherible.	 Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado especificando medidas. Ficha técnica del material con el que se construirá la mesa de presídium. Entregar render en 3D de la mesa ya armada. Entregar muestra física de 15 cm x 15 cm x 1.5 cm de grosor, madera de primera calidad, lisa, no porosa en acabado laca blanco. NOTA: deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la 	2
			entregables solicitados para la	
1.3.4	Mesa recta 8 m	Mesa recta para presídium de 8 m de largo x 72 cm de alto y 50 cm de ancho, construida en madera sin patas intermedias que permita la plena comodidad de los integrantes del presídium, con acabado laca blanco terminado mate, frente plano para colocación de vinil auto adherible.	 Entregar render en 3D donde se aprecie el sistema de armado especificando medidas. Ficha técnica del material con el que se construirá la mesa de presídium. Entregar render en 3D de la mesa ya armada. Entregar muestra física de 15 cm x 15 cm x 1.5 cm de grosor, madera de primera calidad, lisa, no porosa en acabado laca blanco. 	2
			NOTA: deberá entregar obligatoriamente los cuatro entregables solicitados para la correcta validación.	
1.3.5	Tablón plástico 1.80 m	Tablón de plástico polietileno o fibra de vidrio y patas en tubular de 1 pulgada: - Medidas: 1.80	Entregar fotografía a color del tablón especificando medidas y características de este.	1
		m de largo x 75 cm de alto y 75 cm de ancho. NOTAS: La mesa debe estar cubierta con un solo		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	IIVIAG	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	DIANTE CONTRATO ABIERTO	
		paño de lana, liso, color azul marino, perfectamente limpio y planchado. • El corte del paño debe ser recto, no tableado y debe cubrir por ambos lados la altura total del tablón.		
1.3.6	Tablón plástico 2.20 m	Tablón de plástico polietileno o fibra de vidrio y patas en tubular de 1 pulgada: - Medidas: 2.20 m de largo x 75 cm de alto y 75 cm de ancho. NOTAS: • La mesa debe estar cubierta con un solo paño de lana, liso, color azul marino, perfectamente limpio y planchado. • El corte del paño debe ser recto, no tableado y debe cubrir por ambos lados la altura total del tablón.	Entregar fotografía a color del tablón especificando medidas y características de este.	1
1.3.7	Tablón plástico 2.40 m	Tablón de plástico polietileno o fibra de vidrio y patas en tubular de 1 pulgada: - Medidas: 2.40 m de largo x 75 cm de alto y 75 cm de ancho.	Entregar fotografía a color del tablón especificando medidas y características de este.	1

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	I	,	DIANTE CONTRATO ABIERTO
		NOTAS: • La mesa debe	
		estar cubierta	
		con un solo	
		paño de lana,	
		liso, color azul	
		marino,	
		perfectamente	
		limpio y	
		planchado.	
		El corte del	
		paño debe ser	
		recto, no	
		tableado y	
		debe cubrir por	
		ambos lados la	
		altura total del	
		tablón	
1.3.8	Silla estructura	Silla apilable con	Entregar fotografía a color
	perimetral	estructura perimetral	de la silla especificando
		en color acero, asiento	medidas y características 3
		y respaldo en tela	de esta.
		negra, sin	
		descansabrazos.	
		NOTAS:	
		El ancho de la	
		silla no debe	
		exceder de 45	
		cm.	
		La silla debe	
		contar con 4	
		puntos (no	
		plegable, no	
		tipo trineo, no	
		tipo banquete).	
1.3.9	Silla Tiffany	Silla tipo Tiffany, color	Entregar fotografía a color
		chocolate, cojín en	de la silla especificando
		color blanco o beige,	medidas y características 1
		perfectamente limpio.	de esta.
		NOTAS:	
		• Las sillas	
		deben ser	
		uniformes y	
		estar limpias y	
		en perfectas	
		condiciones.	
1.3.10	Silla Ejecutiva	Silla tipo ejecutivo o	Entregar fotografía a color
		similar en vinipiel color	de la silla especificando
		negro, acojinada, con	medidas y características 1
		descansabrazos,	de esta.
1	1	respaldo alto y rígido,	
		ruedas y ajuste de	l l

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

altura y de reclinado.	
NOTAS:	
 Las sillas deben ser uniformes y estar limpias y en perfectas condiciones. 	

1.4 IMAGEN:

Subpartida Subpartida	SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONE TÉCNICAS	ENTREGABLES VÁLIDOS PARA EL SERVICIO Y CALIFICACIÓN DE DICTÁME TÉCNICO	RECURRENCIA DEL SERVICIO
1.4.1	Vinil auto adherible para mesa 5 m	Impresión y colocación de la imagen del evento en vinil auto adherible mate: - Medidas: 5 m de largo x 72 cm de zalto. NOTA: • El prestador de servicios debe colocar perfectamente la impresión al frente de las mesas de presídium.	Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en vinil autoadherible mate de 15 cm x 15 cm.	2
1.4.2	Vinil auto adherible para mesa 6 m	Impresión y colocación de la imagen del evento en vinil auto adherible mate: - Medidas 6 m de largo x 72 cm de alto. NOTA: • El prestador de servicios debe colocar perfectamente	Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en vinil autoadherible mate de 15 cm x 15 cm.	2

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	IIVIAG		JIANTE CONTRATO ABILITO	T
		la impresión al frente de la mesa de presídium.		
1.4.3	Vinil auto adherible para mesa 7 m	Impresión y colocación de la imagen del evento en vinil auto adherible mate: - Medidas 7 m de largo x 72 cm de alto.	Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en vinil autoadherible mate de 15 cm x 15 cm.	2
		NOTA: • El prestador de servicios debe colocar perfectamente la impresión al frente de la mesa de presídium.		
1.4.4	Vinil auto adherible para mesa 8 m	Impresión y colocación de la imagen del evento en vinil auto adherible mate: - Medidas 8 m de largo x 72 cm de alto. NOTA: - El prestador de servicios debe colocar	Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en vinil autoadherible mate de 15 cm x 15 cm.	2
		perfectamente la impresión al frente de la mesa de presídium.		
1.4.5	Impresión en foamboard 3.60 m Auditorio Iglesias	Impresión en foamboard para mesa (minifront): - Medidas: 3.60 m de largo x 73 cm de altura.	Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en foamboard de 15 cm x 15 cm.	2

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	IIVIAG		DIANTE CONTRATO ABIERTO	
		- En foamboard de 5 mm de grosor, con vinil autoadheri ble mate. NOTAS: • El grafico se entregará con posterioridad		
		para impresión. • El prestador de servicios deberá instalar la impresión en estructura fabricada o ya existente.		
1.4.6	Impresión en foamboard 3.50 m Pleno Alterno	Impresión en foamboard para mesa (minifront): - Medidas: 3.50 m de largo x 76 cm de altura En foamboard de 5 mm de grosor, con vinil autoadheri ble mate.	Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en foamboard de 15 cm x 15 cm.	2
		El grafico se entregará con posterioridad para impresión. El prestador de servicios deberá instalar la impresión en estructura fabricada o ya existente.		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

A 4.7 Immuniting and Immunit	
1.4.7 Impresión en Impresión	en • Entregar muestra física a
foamboard 1.80 m foamboard para	
Salón Ajedrez (minifront):	calidad de la impresión en 1
	foamboard de 15 cm x 15
- Med	didas: cm.
1.80	O m de
larg	o x 70
cm	de
altu	
l - En	
	mboard
	5 mm
	grosor,
con	
	padheri
ble	mate.
NOTAS:	
• El graf	
entrega	rá con
posterio	oridad
para	
impresio	ón.
El presti	
servicio	
deberá	
la impre	
estructu	
fabricad	
existent	e.
4.4.0 Impropiée en Impropiée	
1.4.8 Impresión en Impresión	en • Entregar muestra física a
foamboard 4.80 m foamboard para	
(minifront):	calidad de la impresión en 1
	foamboard de 15 cm x 15
	didas: cm.
	O m de
	o x 75
cm	de
altu	ra.
- En	
foar	mboard
de	5 mm
	grosor,
	vinil
	padheri
ı ne	mate.
ble	mate.
	mate.
NOTAS:	
NOTAS: • El graf	iico se
NOTAS: • El graf entrega	iico se rá con
NOTAS: • El graf entrega posterio	iico se rá con
NOTAS: • El graf entrega	iico se rá con ridad

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	11417 (8	•	DIANTE CONTRATO ABIERTO	
		 El prestador de servicios deberá instalar la impresión en estructura fabricada o ya existente. 		
1.4.9	Impresión en foamboard 4.90 m	Impresión en foamboard (minifront): - Medidas: 4.90 m de largo x 70 cm de altura En foamboard de 5 mm de grosor, con vinil autoadheri ble mate. NOTAS: - El grafico se entregará con posterioridad para impresión El prestador de servicios deberá instalar la impresión en estructura fabricada o ya existente.	Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en foamboard de 15 cm x 15 cm.	1
1.4.10	Impresión en foamboard para tótem 70 cm x 1.80 m	Impresión y colocación de tótem en foamboard a doble cara de 13 mm de grosor: - Medidas: 70 cm de ancho x 1.80 m de alto Para instalación en base fabricada.	Entregar muestra física impresa a doble cara, a color donde se aprecie la calidad de la impresión en foamboard de 15 cm x 15 cm.	2
		NOTA:		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	IIVIAU	,	DIANTE CONTRATO ABIERTO	
		 El gráfico se entregará con posterioridad para impresión. El prestador de servicios deberá instalar la impresión en una estructura existente. 		
1.4.11	Capelo impreso en Sintra.	Capelo impreso con la imagen del evento en lámina de sintra acabado mate de 3 mm de grosor: - Medidas: 58.5 cm de largo x 18 cm de altura.	Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en Sintra de 15 cm x 15 cm.	3
		Portas: El gráfico se entregará con posterioridad para impresión. El prestador de servicios debe fijar el capelo con cinta doble cara que no dañe el mobiliario.		
1.4.12	Capelo impreso en Sintra Auditorio Espejo.	Capelo impreso con la imagen del evento en lámina de sintra acabado mate de 3 mm de grosor. - Medidas: 50 cm de largo x 28 cm de	Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en Sintra de 15 cm x 15 cm.	1
		altura. NOTAS: El gráfico se entregará con posterioridad		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	IIVIAG	EN PARA EVENTOS, IVIEL	DIANTE CONTRATO ABIERTO	
		para impresión. • El prestador de servicios debe fijar el capelo con cinta doble cara que no dañe el mobiliario.		
1.4.13	Capelo impreso en Sintra Auditorio Revolución.	Capelo impreso con la imagen del evento en lámina de sintra acabado mate de 3 mm de grosor: - Medida: de 79 cm de largo x 22.5 cm de altura.	Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en Sintra de 15 cm x 15 cm.	1
		NOTAS: • El gráfico se entregará con posterioridad para impresión. • El prestador de servicios debe fijar el capelo con cinta doble cara que no dañe el mobiliario.		
1.4.14	Capelo impreso en Sintra Auditorio Iglesias.	Capelo impreso con la imagen del evento en lámina de sintra acabado mate de 3 mm de grosor: - Medida: de 59 cm de largo x 25 cm de altura	Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en Sintra de 15 cm x 15 cm.	2
		NOTAS: • El gráfico se entregará con posterioridad para impresión.		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	DAIVII	LINTANA EVENTOS, IVILL	DIANTE CONTINATO ABIENTO	
		 El prestador de servicios debe fijar el capelo con cinta doble cara que no dañe el mobiliario. 		
1.4.15	Vinil autoadherible para podio en V.	Vinil autoadherible mate impreso con imagen del evento para colocar en cuerpo del podio. - Medida: de 53.5 cm de ancho en la parte superior 41.5 cm de ancho en la parte inferior y 88 cm de alto.	Entregar muestra física a color donde se aprecie la calidad de la impresión en vinil autoadherible mate de 15 cm x 15 cm.	3
		El gráfico se entregará con posterioridad para impresión. El prestador de servicios debe fijar el capelo con cinta doble cara que no dañe el mobiliario.		

1.5 TOTEM:

Subpartida	SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENTREGABLES VÁLIDOS PARA EL SERVICIO Y CALIFICACIÓN DE DICTÁMEN TÉCNICO	RECURRENCIA DE SERVICIO
1.5.1	Tótem de aluminio con impresión en foamboar	Arrendamiento de tótem para señalización, en sistema de aluminio de 60 cm ancho x 2 m de alto, con imagen impresa a doble cara en foamboard.	Adjuntar fotografía del tótem en donde se aprecie el armado y las medidas.	1

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

1.6. EQUIPO DE AUDIO, VIDEO:

Subpartida	SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONE S TÉCNICAS	ENTREGABLES VÁLIDOS PARA EL SERVICIO Y CALIFICACIÓN DE DICTÁMEN TÉCNICO	RECURRENCIA DEL SERVICIO
1.6.1	Consola de 24 canales	Consola de audio de 24 canales. NOTA: • El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerand o que se ocupará para conferencias.	Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la consola.	1
1.6.2	Consola de 32	Consola de audio de 32 canales. NOTA: El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerand o que se ocupará para conferencias.	Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la consola.	3
1.6.3	Consola de 48	Consola de audio de 48 canales. NOTA: El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerand	Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la consola.	1

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	11717 (GE11		ANTE CONTRATO ABIERTO	
		o que se ocupará para conferencias.		
		conicionas.		
1.6.4	Micrófono Presidencial	Micrófono presidencial para podio de 12 pulgadas, con esponja protectora de cabeza de micrófono, alta fidelidad en audio.	Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada del micrófono.	3
		NOTAS: • La esponja protectora debe ser pequeña y discreta. • El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerand o que se ocupará para conferencias.		
1.6.5	Micrófono Inalámbrico	Micrófono inalámbrico: - De alta fidelidad. NOTA: • El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerand o que se ocupará para conferencias.	Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada del micrófono.	3
	Base para micrófono Inalámbrico	Base de mesa para micrófono inalámbrico, con altura ajustable de 10	 Adjuntar fotografía de la base con medida de altura. 	3

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	1		ANTE CONTRATO ABILITO	
		cm a 20 cm.		
1.6.7 Base para Inalár	de pedestal micrófono mbrico	Base de pedestal a piso para micrófono inalámbrico, con altura ajustable de 90 cm a 1.58 m.	 Adjuntar fotografía de la base con medida de altura. 	3
1.6.8 Micró	fono solapa	Micrófono de solapa omnidireccional. NOTA: El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerand o que se ocupará para conferencias.	Adjuntar fotografía de micrófono y descripción técnica detallada del micrófono.	1
1.6.9 Micró parlai	fono mentario	Micrófono parlamentario inalámbrico sistema push to talk, de 12". NOTA: Alta fidelidad en audio	 Adjuntar fotografía de micrófono y descripción técnica detallada del micrófono. 	1
1.6.10 Gabir	nete Acústico	Gabinete acústico de 2 o 3 vías. NOTA: • El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerand o que se ocupará para conferencias.	Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada del gabinete acústico.	3
1.6.11 Bocin	na Prensa	Bocina para prensa de 1000 watts.	 Adjuntar fotografía y descripción 	3

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	IIIV/(GEIV)	- Con base o mesa. NOTA: • El prestador de servicios debe	técnica detallada de la bocina.	
		garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerand o que se ocupará para conferencias.		
1.6.12	Bocina Presídium	Bocina monitor de audio para presídium. NOTA: El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerand o que se ocupará para conferencias.	Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la bocina.	2
1.6.13	Técnico de audio y Video	Técnico responsable para la operación del sistema de audio y video, instalación y desinstalación de todo el equipo contratado. NOTA: • El prestador de servicios debe garantizar la nitidez y claridad del sonido, considerand o que se ocupará para conferencias.	Adjuntar documentación que valide y acredite la certificación del Técnico de audio y video responsable de la instalación y operación del evento.	3

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

La certificación deberá corresponder solo al técnico de audio y video responsable	
de evento.	
1.6.14 Sistema de circuito cerrado de audio y video para conferencias sin cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas solicitada s Switcher de audio y y video para recibir y distribuir señal de circuito cerrado Splitter radial exo-pod pasivo de 14 canales para prensa Técnico para la operació n del circuito, instalació n y video in vi	

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

		desinstal		
		ación de		
		todo el		
		equipo		
		contratad		
		o y del		
		cableado		
		oculto.		
		NOTA:		
		La señal de		
		circuito		
		cerrado será		
		proporcionad		
		a por Justicia		
		TV para		
		proyección		
		en pantallas		
		tanto de la		
		imagen del		
		ponente		
		como de los		
		materiales de		
		apoyo que		
		pudieran		
		presentarse.		
1.6.15	Sistema de circuito	Sistema de circuito	 Adjuntar fotografía 	
1.6.15	Sistema de circuito cerrado con cámara	Sistema de circuito cerrado de audio y		
1.6.15		cerrado de audio y	y ficha técnica de la	1
1.6.15		cerrado de audio y video para	y ficha técnica de la cámara y todo el	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito	1
1.6.15		cerrado de audio y video para	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara:	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara:	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara:	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas solicitada	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas solicitada s.	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas solicitada s Switcher	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas solicitada s Switcher de audio	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas solicitada s Switcher	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas solicitada s Switcher de audio y video	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas solicitada s Switcher de audio y video para	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas solicitada s Switcher de audio y video para recibir y	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1
1.6.15		cerrado de audio y video para conferencias con cámara: - Cablead o para circuito cerrado para transmitir a otras áreas del inmueble y a las diversas pantallas solicitada s Switcher de audio y video para	y ficha técnica de la cámara y todo el equipo descrito debidamente	1

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	circuito	
	cerrado.	
	- Splitter	
	radial	
	exo-pod	
	pasivo	
	de 14	
	canales	
	para	
	prensa.	
	- Cámara	
	para	
	grabació	
	n y	
	circuito	
	cerrado.	
	- Técnico	
	para la	
	operació	
	n del	
	circuito,	
	instalació	
	n y	
	desinstal	
	ación de	
	todo el	
	equipo	
	contratad	
	o y del	
	cableado	
	oculto.	
	Counto.	
	NOTAS:	
	 Los archivos 	
	de audio y	
	video deben	
	entregarse	
	en formato	
	digital al	
	término del	
	evento.	
	 La señal de 	
	circuito	
	cerrado será	
	proporcionad	
	a por la	
	cámara	
	solicitada	
	para	
	proyección	
	proyection	
	en pantallas	
	tanto de la	
	imagen del	
1	ponente	

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	IMAGENI		ANTE CONTRATO ABIERTO	
		como de los materiales de apoyo que pudieran presentarse.		
1.6.16	Cable 15 m.	Cable HDMI de 15 metros.	 Adjuntar fotografía especificando medidas. 	1
1.6.17	Cable 30 m.	Cable SDI de 30 metros.	 Adjuntar fotografía especificando medidas. 	1
1.6.18	Cable 60 m.	Cable SDI de 60 metros.	 Adjuntar fotografía especificando medidas. 	1
1.6.19	Convertidor.	Convertidor de SDI a HDMI 1080p.	 Adjuntar fotografía especificando medidas. 	1
1.6.20	Mezclador	Mezclador Roland de Vídeo 3G-SDI.	 Adjuntar fotografía especificando medidas. 	1
1.6.21	Switcher	Switcher (distribuidor) HDMI 1080p 1 Entrada a 6 Salida.	 Adjuntar fotografía especificando medidas. 	1
1.6.22	Generador de energía eléctrica.	Generador de energía eléctrica de uso silencioso: - Capacid ad 60kw/62. 5 kva, spider con 3 fases y 1 neutro, servicio continuo Debe soportar la conexión del audio, iluminaci ón y equipo de video.	Adjuntar fotografía y ficha técnica del generador.	1

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

		- Cablead		
		o de uso		
		rudo y		
		protector		
		es para		
		Cables		
		de 5		
		canales		
		(yellow		
		jacket		
		medidas:		
		91cm de		
		largo x		
		41cm de		
		ancho x		
		5cm de		
		altura),		
		para		
		cubrir		
		áreas de		
		paso.		
		NOTA:		
		• Se debe		
		asegurar que		
		se permita el		
		libre tránsito		
		de los		
		asistentes.		
		 Se deberá 		
		considerar		
		que la planta		
		solicitada		
		proporcione		
		la energía a		
		todo el		
		equipo		
		contratado,		
		así como a		
		diversas		
		áreas de la		
		Suprema		
		Corte		
		(Justicia TV,		
		Dirección de		
		Tecnologías,		
		etc), por lo		
		eto), poi 10		
		que de no		
		garantizar el		
		soporte		
		mencionado		
		deberá		
		considerar		
		un respaldo.		
1	I .	ı un respaido.	ĺ	

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

1.6.23	Pantalla 50"	Pantalla de Leds de 50 pulgadas con puerto para lectura de memoria USB y cable HDMI para computadora.	 Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la pantalla. 	2
1.6.24	Pantalla 52"	Pantalla de Leds de 52 pulgadas con puerto para lectura de memoria USB y cable HDMI para computadora.	 Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la pantalla. 	2
1.6.25	Pantalla 55"	Pantalla de Leds de 55 pulgadas con puerto para lectura de memoria USB y cable HDMI para computadora.	 Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la pantalla. 	2
1.6.26	Pantalla 70".	Pantalla de Leds de 70 pulgadas con puerto para lectura de memoria USB y cable HDMI para computadora.	 Adjuntar fotografía y descripción técnica detallada de la pantalla. 	1
1.6.27	Pantalla módulos con base.	Pantalla armada con módulos Leds (armado de pantalla con módulos de LEDS P2.5 mm para proyección en interior), que incluya base de 1 m. de altura, aforada en color negro y soporte que garantice la estabilidad y peso de dicha pantalla. - Medidas: 3 m de largo x 1.5 m de altura Debe incluir soporte tipo andamio.	 Adjuntar descripción técnica detallada de todo el equipo y material descrito debidamente identificado, así como de la base que brindará el soporte. Adjuntar fotografías de la pantalla y base solicitada, desde diferentes ángulos para apreciar el sistema de armado. 	2
1		NOTA:		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	IIVIAGLIVI		ANTE CONTRATO ABIERTO	1
		El soporte debe garantizar la estabilidad y el peso de la pantalla.		
1.6.28	Base piso pantalla 50"	Base de piso reclinable para pantalla de Leds de 50 pulgadas, ajustable a 45° y 90° grados, aforada en la parte posterior con tela en color negro.	 Adjuntar fotografía especificando medidas. 	2
1.6.29	Base piso pantalla 52"	Base de piso reclinable para pantalla de Leds de 52 pulgadas, ajustable a 45° y 90° grados, aforada en la parte posterior con tela en color negro.	Adjuntar fotografía especificando medidas.	2
1.6.30	Base piso pantalla 55"	Base de piso reclinable para pantalla de Leds de 55 pulgadas, ajustable a 45° y 90° grados, aforada en la parte posterior con tela en color negro.	Adjuntar fotografía especificando medidas.	2
1.6.31	Base poste pantalla 50"	Base de poste con ruedas para pantalla de Leds de 50 pulgadas, ajustable en altura.	Adjuntar fotografía especificando medidas.	2
1.6.32	Base poste pantalla 52"	Base de poste con ruedas para pantalla de Leds de 52 pulgadas, ajustable en altura.	 Adjuntar fotografía especificando medidas. 	2
1.6.33	Base poste pantalla 55"	Base de poste con ruedas para pantalla de Leds de 55 pulgadas, ajustable en altura.	 Adjuntar fotografía especificando medidas. 	2

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

1.6.34	Base poste pantalla	Base de poste con	Adjuntar fotografía	
	70"	ruedas para pantalla de Leds de 70 pulgadas, ajustable en altura.	especificando medidas.	1
1.6.35	Base pantalla leds 55"	Base para pantalla de Leds de 55 pulgadas marca Hisense, ajustable en altura.	Adjuntar fotografía especificando medidas.	1
1.6.36	Pantalla de retro proyección	Pantalla de retro proyección de 3 x 2 mts. con base aforada en la parte inferior con tela en color negro.	Adjuntar fotografías donde se aprecie la pantalla y el sistema de armado desde diferentes ángulos, especificando medidas y descripción técnica detallada.	3
1.6.37	Videoproyector	Videoproyector de 10,000 lumens con lente de tiro corto para retroproyección con estructura tipo andamio para soporte de proyector, ajustable en altura.	Adjuntar fotografía y ficha técnica del videoproyector donde se especifique el lente y los lumens del equipo, así como de la estructura tipo andamio.	3
1.6.38	Switcher	Switcher de audio y video: - Para recibir y distribuir señal de circuito cerrado.	Adjuntar fotografía y ficha técnica del switcher.	3

NOTA IMPORTANTE

Cableado debidamente oculto con suficientes protectores para Cables de 5 canales (yellow jacket medidas: 91cm de largo x 41cm de ancho x 5cm de altura), garantizando el tránsito libre y seguro de todos los participantes.

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

1.7 CARPAS:

Subpartida	SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONE S TÉCNICAS	ENTREGABLES VALIDOS PARA EL SERVICIO Y CALIFICACIÓN DE DÍCTÁMEN TÉCNICO	RECURRENCIA DE SERVICIO
1.7.1	Carpa 50 m	Carpa panorámica de 50 m de largo x 12 m de ancho y 5 m de altura. Características de la estructura: - Estructura de acero Estructura sellada con pernos de seguridad Barras de perímetro basal para cuadrar la estructura Tensores de acero en techo y paredes. Características de la lona: - Lona de PVC blanca Con plafón cubierto de cielo blanco Totalmente impermeable Con filtro UV Con cortinas, sin ventanas, confeccionad as en lona color blanca, sin logos o marcas, sin logos o marcas, sin telas, con ojillos y argollas que permiten el	Adjuntar fotografía y ficha técnica en donde se aprecie el sistema de armado y las medidas requeridas. Adjuntar fotografía y ficha técnica en donde se aprecie el sistema de armado y las medidas requeridas.	1

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO A	BIERTO
paso de piola	
para	
amarres.	
Características de	
iluminación:	
- Luz mixta	
220 volts con	
focos de 500	
watts.	
- Con	
capacidad de	
iluminación	
por pieza de	
50 m2.	
NOTAS:	
La estructura	
debe resistir	
fuertes	
vientos,	
garantizando	
la seguridad	
de los	
funcionarios	
y asistentes	
que	
participen en	
las	
actividades,	
previendo	
bidones y	
amarres, en	
virtud de que	
no existe la	
posibilidad	
de anclar al	
piso.	
• La	
instalación	
de la	
iluminación	
debe ser	
interior y en	
puntos	
distribuidos	
para una	
correcta	
iluminación	
de la carpa.	
Debe prever	
una persona	
de soporte	
para los días	

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

		y horarios en que la carpa esté montada. • Las paredes deberán ser lisas, sin ventanas, de lona plástica blanca, no tela, en perfectas condiciones y limpias.		
1.7.2	Carpa 30 m	Carpa panorámica de 30 m de largo x 12 m de ancho y 5 m. de altura. Características de la estructura: - Estructura de acero Estructura sellada con pernos de seguridad Barras de perímetro basal para cuadrar la	Adjuntar fotografía y ficha técnica en donde se aprecie el sistema de armado y las medidas requeridas.	1
		estructura. - Tensores de acero en techo y paredes. Características de la lona: - Lona de PVC blanca Con plafón cubierto de cielo blanco Totalmente impermeable Con filtro UV Con cortinas, sin ventanas, confeccionad as en lona color blanca.		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

 SEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO
sin logos o marcas, sin telas, con ojillos y argollas que permiten el paso de piola para amarres.
Características de iluminación: - Luz mixta 220 volts con focos de 500 watts. - Con capacidad de iluminación por pieza de 50 m2.
NOTAS: • La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que no existe la possibilidad de anclar al piso. • La instalación de la iluminación debe ser interior y en puntos distribuidos para una correcta

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

		iluminación de la carpa. Debe prever una persona de soporte para los días y horarios en que la carpa esté montada. Las paredes deberán ser lisas, sin ventanas, de lona plástica blanca, no tela, en perfectas condiciones y limpias.		
1.7.3	Carpa 10 m	Carpa panorámica de 10 m de largo x 10 m de ancho y 5 m de altura Características de la estructura: - Estructura de acero Estructura sellada con pernos de seguridad Barras de perímetro basal para cuadrar la estructura Tensores de acero en techo y paredes.	Adjuntar fotografía y ficha técnica en donde se aprecie el sistema de armado y las medidas requeridas.	1
		Características de la lona: - Lona de PVC blanca Con plafón Totalmente impermeable Con filtro UV.		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

 IIVIAGEN PA	ARA EVENTOS, IV	1EDIANTE CONTRATO ABIERTO	
-	Con cortinas,		
	sin ventanas,		
	confeccionad		
	as en lona		
	color blanca,		
	sin logos o		
	marcas, sin		
	telas, con		
	ojillos y		
	argollas que		
	permiten el		
	paso de piola		
	para		
	amarres.		
	amanes.		
0	. (/ . ()		
	cterísticas de		
ilumi	nación:		
-	_u		
	220 volts con		
	focos de 500		
	watts.		
_	Con		
	capacidad de		
	iluminación		
	por pieza de		
	50 m2.		
NOT	A.C.		
NOT			
NOT	La estructura		
	La estructura debe resistir		
	La estructura debe resistir fuertes		
	La estructura debe resistir		
	La estructura debe resistir fuertes vientos,		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades,		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que no existe la		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que no existe la posibilidad		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que no existe la posibilidad de anclar al		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que no existe la posibilidad de anclar al piso.		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que no existe la posibilidad de anclar al piso. La		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que no existe la posibilidad de anclar al piso. La instalación		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que no existe la posibilidad de anclar al piso. La instalación de la		
	La estructura debe resistir fuertes vientos, garantizando la seguridad de los funcionarios y asistentes que participen en las actividades, previendo bidones y amarres, en virtud de que no existe la posibilidad de anclar al piso. La instalación		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

	IIVIAC	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	EDIANTE CONTRATO ABIERTO	
		interior y en puntos distribuidos para una correcta iluminación de la carpa. • Debe prever una persona de soporte para los días y horarios en que la carpa esté montada. • Las paredes deberán ser lisas, sin ventanas, de lona plástica blanca, no tela, en perfectas condiciones y limpias.		
1.7.4	Servicio de montaje y desmontaje para carpas	Servicio de montaje y desmontaje de carpas externas. - El prestador de servicios debe proporcional personal calificado para el desmontaje y montaje de carpas externas a su servicio, antes y después de proporcionar el mismo Se debe desmontar del lugar donde se encuentren e instalar donde sea indicado.	Carta membretada de la empresa, donde especifique el número de personas y relacione los nombres de quienes harán estos trabajos, comprometiéndose además con el buen manejo y conservación de los mismos.	1

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

	T
NOTAS:	
• Las maniobras deberán contemplar hasta 5 carpas cuyas medidas oscilarán entre 3 m x 3 m la más	
chica y 20 m x 5 m la más grande.	

Para la prestación de cada servicio, el administrador del contrato se comunicará con el prestador de servicios adjudicado con 5 días de anticipación.

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	

ARRENDAMIENTO DE: MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN

Partida	Subpartida	Descripción	Factor de Recurrencia del servicio	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia
	1.1.1	Estrado para presídium (FORMA HERRADURA 2 DESEMBARQUES)	1	Servicio por día		
	1.1.2	Estrado para presídium (FORMA HERRADURA ESCALON DE EXTREMO A EXTREMO)	1	Servicio por día		
	1.1.3	Estrado para presídium (DESMBARQUES LATERALES)	3	Servicio por día		
1	1.1.4	Estrado para presídium (ESCALON DE EXTREMO A EXTREMO)	3	Servicio por día		
	1.1.5	Estrado para presídium (8 m DOS DESEMBARQUES)	2	Servicio por día		
	1.1.6	Estrado para presídium (8 m ESCALON DE EXTREMO A EXTREMO)	2	Servicio por día		
	1.2.1	Tarima para prensa:	3	Servicio por día		
	1.2.2	Tarima 1 m x 1 m x 60 cm	1	Servicio por día		

OGM/LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

Partida	Subpartida	Descripción	Factor de Recurrencia del servicio	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia
	1.2.3	Tarima 1 m x 1 m x 30 cm	1	Servicio por día		
	1.2.4	Tarima 1.20 m x 1.80 m x 60 cm	1	Servicio por día		
	1.2.5	Tarima 7 m x 6 m x 70 cm	1	Servicio por día		
	1.2.6	Tarima 7 m x 6 m x 1 m	1	Servicio por día		
	1.3.1	Mesa recta 5 m	2	Servicio por día		
	1.3.2	Mesa recta 6 m	2	Servicio por día		
	1.3.3.	Mesa recta 7 m	2	Servicio por día		
	1.3.4	Mesa recta 8 m	2	Servicio por día		
	1.3.5	Tablón plástico 1.80 m	1	Servicio por día		
	1.3.6	Tablón plástico 2.20 m	1	Servicio por día		
	1.3.7	Tablón plástico 2.40 m	1	Servicio por día		
	1.3.8	Silla estructura perimetral	3	Servicio por día		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

Partida	Subpartida	Descripción	Factor de Recurrencia del servicio	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia
	1.3.9	Silla Tiffany	1	Servicio por día		
	1.3.10	Silla Ejecutiva	1	Servicio por día		
	1.4.1	Vinil auto adherible para mesa 5 m	2	Servicio por día		
	1.4.2	Vinil auto adherible para mesa 6 m	2	Servicio por día		
	1.4.3	Vinil auto adherible para mesa 7 m	2	Servicio por día		
	1.4.4	Vinil auto adherible para mesa 8 m	2	Servicio por día		
	1.4.5	Impresión en foamboard 3.60 m Auditorio Iglesias	2	Servicio por día		
	1.4.6	Impresión en foamboard 3.50 m Pleno Alterno	2	Servicio por día		
	1.4.7	Impresión en foamboard 1.80 m Salón Ajedrez	1	Servicio por día		
	1.4.8	Impresión en foamboard 4.80 m	1	Servicio por día		
	1.4.9	Impresión en foamboard 4.90 m	1	Servicio por día		
	1.4.10	Impresión en foamboard para tótem 70 cm x 1.80 m	2	Servicio por día		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

Partida	Subpartida	Descripción	Factor de Recurrencia del servicio	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia
	1.4.11	Capelo impreso en Sintra.	3	Servicio por día		
	1.4.12	Capelo impreso en Sintra Auditorio Espejo.	1	Servicio por día		
	1.4.13	Capelo impreso en Sintra Auditorio Revolución.	1	Servicio por día		
	1.4.14	Capelo impreso en Sintra Auditorio Iglesias.	2	Servicio por día		
	1.4.15	Vinil autoadherible para podio en V.	3	Servicio por día		
	1.5.1	Tótem de aluminio con impresión en foamboar	1	Servicio por día		
	1.6.1	Consola de 24 canales	1	Servicio por día		
	1.6.2	Consola de 32	3	Servicio por día		
	1.6.3	Consola de 48	1	Servicio por día		
	1.6.4	Micrófono Presidencial	3	Servicio por día		
	1.6.5	Micrófono Inalámbrico	3	Servicio por día		
	1.6.6	Base para micrófono Inalámbrico	3	Servicio por día		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

Partida	Subpartida	Descripción	Factor de Recurrencia del servicio	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia
	1.6.7	Base de pedestal para micrófono Inalámbrico	3	Servicio por día		
	1.6.8	Micrófono solapa	1	Servicio por día		
	1.6.9	Micrófono parlamentario	1	Servicio por día		
	1.6.10	Gabinete Acústico	3	Servicio por día		
	1.6.11	Bocina Prensa	3	Servicio por día		
	1.6.12	Bocina Presídium	2	Servicio por día		
	1.6.13	Técnico de audio y Video	3	Servicio por día		
	1.6.14	Sistema de circuito cerrado	3	Servicio por día		
	1.6.15	Sistema de circuito cerrado con cámara	1	Servicio por día		
	1.6.16	Cable 15 m.	1	Servicio por día		
	1.6.17	Cable 30 m.	1	Servicio por día		
	1.6.18	Cable 60 m.	1	Servicio por día		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

Partida	Subpartida	Descripción	Factor de Recurrencia del servicio	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia
	1.6.19	Convertidor.	1	Servicio por día		
	1.6.20	Mezclador	1	Servicio por día		
	1.6.21	Switcher	1	Servicio por día		
	1.6.22	Generador de energía eléctrica.	1	Servicio por día		
	1.6.23	Pantalla 50"	2	Servicio por día		
	1.6.24	Pantalla 52"	2	Servicio por día		
	1.6.25	Pantalla 55"	2	Servicio por día		
	1.6.26	Pantalla 70".	1	Servicio por día		
	1.6.27	Pantalla módulos con base.	2	Servicio por día		
	1.6.28	Base piso pantalla 50"	2	Servicio por día		
	1.6.29	Base piso pantalla 52"	2	Servicio por día		
	1.6.30	Base piso pantalla 55"	2	Servicio por día		

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

Partida	Subpartida	Descripción	Factor de Recurrencia del servicio	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Costo Total sin IVA con base en factor de recurrencia
	1.6.31	Base poste pantalla 50"	2	Servicio por día		
	1.6.32	Base poste pantalla 52"	2	Servicio por día		
	1.6.33	Base poste pantalla 55"	2	Servicio por día		
	1.6.34	Base poste pantalla 70"	1	Servicio por día		
	1.6.35	Base pantalla leds 55"	1	Servicio por día		
	1.6.36	Pantalla de retro proyección	3	Servicio por día		
	1.6.37	Videoproyector	3	Servicio por día		
	1.6.38	Switcher	3	Servicio por día		
	1.7.1	Carpa 50 m	1	Servicio por día		
	1.7.2	Carpa 30 m	1	Servicio por día		
	1.7.3	Carpa 10 m	1	Servicio por día		
	1.7.4	Servicio de montaje y desmontaje para carpas	1	Servicio por día		
				<u> </u>	IVA	
					SUBTOTAL	

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

El precio unitario deberá ofertarse tomando en consideración el factor de referencia, considerando 1 como poco frecuente y 3 muy frecuente.

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Se debe ofertar un solo precio unitario.

a)	Periodo de prestación de los servicios:
-,	Los servicios se prestarán a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, previo acuerdo con los administradores del contrato.
	Para la prestación de cada servicio, los administradores del contrato se comunicarán con el prestador de servicios adjudicado con 5 días de anticipación.
b)	Lugar de prestación de los servicios: En inmuebles del PJF ubicados en la Ciudad de México, previo acuerdo con el Administrador del Contrato.
c)	Forma de pago: Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con base en los precios unitarios y servicios devengados y a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.
	En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.
	Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.
d)	Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
e)	Nombre y firma del concursante o su representante legal.
f)	Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
g)	Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
de	deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas berán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.
La	documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de laraciones.

Domicilio

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

i.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [*IIII*], 46, 86 y 144, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

1.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

1.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

1.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

- II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. [En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente: En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del p	resente contrato es por un presupuesto mínimo de \$ (moneda nacional) más el 16% del Impuesto a
Valor Agregado, equivalente a \$	(moneda nacional) resultando un monto total de \$	_ (moneda nacional), o en su caso ur
presupuesto máximo de \$ (moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado,	equivalente a \$ (moneda
nacional) resultando un monto total de \$	(moneda nacional)	

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS. MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en el en sus instalaciones ubicadas en el siguiente domicilio:

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento.- De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios. [Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Prestador de Servicios", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegan a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte"

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra indole

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio. Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En este sentido el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte",
- b) Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos.
- c) Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d) No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de recisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa administradores del contrato a la persona titular de la Subdirección General de Eventos, adscrita a la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, conjuntamente con la persona titular de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales, la persona titular de la Coordinación Administrativa Adscrita al Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, la persona titular de la Dirección de Participación Social y Promoción de los Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Derechos Humanos, la persona titular de la Dirección de Difusión y Comunicación adscrita a la Unidad General de Igualdad de Género o la persona titular de la Dirección de Participación de Servicios al Personal adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos quienes supervisarán su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, las personas titulares de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Centro de Estudios Constitucionales, el Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, la Dirección General de Derechos Humanos, la Unidad General de Igualdad de Género o la Dirección General de Igualdad de Género de la "Suprema Corte" podrán designar un nuevo "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones 1.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativos y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 4

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA MORAL

DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, 86 y 144, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- 1.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. [En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguientel.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente: En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Tesoferia de la Capiteria Corte .
Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por un presupuesto mínimo de \$ (moneda nacional) más el 16% del Impuesto
Valor Agregado, equivalente a \$ (moneda nacional) resultando un monto total de \$ (moneda nacional), o en su caso u
presupuesto máximo de \$ (moneda nacional), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ (moneda nacional)
nacional) resultando un monto total de \$ (moneda nacional).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en sus instalaciones en el siguiente domicilio:

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo v haste el 31 de diciembre de 2022.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios. [Para garantizar el cumplimiento de este contrato el "Prestador de Servicios", así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegan a suscitar deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la

ejecución parcial o total del objeto del contrato. Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio. Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En este sentido el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente: a) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte",

- b) Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos.
- c) Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y d) No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de recisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentreen el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa administradores del contrato a la persona titular de la Subdirección General de Eventos, adscrita a la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, conjuntamente con la persona titular de la Coordinación Administrativa, adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales, la persona titular de la Coordinación Administrativa, adscrita al Centro de Estudios Constitucionales, la persona titular de la Coordinación Administrativa Adscrita al Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, la persona titular de la Dirección de Participación Social y Promoción de los Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Derechos Humanos, la persona titular de la Dirección de Difusión y Comunicación adscrita a la Unidad General de Género o la persona titular de la Dirección de Participación de Servicios al Personal adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos quienes supervisarán su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que consideren oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, las personas titulares de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia, la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Centro de Estudios Constitucionales, el Centro de Documentación y Análisis, Archivo y Compilación de Leyes, la Dirección General de Derechos Humanos, la Unidad General de Igualdad de Género o la Dirección General de Igualdad de Género de la "Suprema Corte" podrán designar un nuevo "Administrador", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones 1.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativos y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre	Firma	Fecha

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, VIDEO, CARPAS E IMAGEN PARA EVENTOS, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ (
La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".
I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:
"La afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ (
- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y
- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - En caso de incumplimiento contractual por parte de
así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/058/2022